

RESOLUCIÓN DECANAL N° 125-2023-D-FIME

Bellavista, 21 de diciembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe con el cual, el Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA", presentado por los bachilleres en Ingeniería Mecánica: **ORDÓÑEZ CABRERA, WERNHER GUSTAVO Y PALOMARES SANTOS, WILLIAMS SMITH.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30° la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según el Artículo 79° del citado reglamento dice: Finalizado el desarrollo de la Tesis, el interesado presenta en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 81° del precitado reglamento, indica: El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción;

Que, mediante Resolución Decanal N° 099-2021-D-FIME del 06 de setiembre del 2021, se aprueba el título del Proyecto de Tesis, presentado por los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, ORDOÑEZ CABRERA, Wernher Gustavo y PALOMARES SANTOS, Williams Smith.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 215-2023-CF-FIME del 07.09.2023, se designa al jurado de sustentación de la tesis mencionada, el cual está constituido por los siguientes profesores: Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA (Presidente), Dr. PABLO MAMANI CALLA (Secretario), Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO (Vocal) y Mg. TEODOMIRO SANTOS FLORES (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado de sustentación de la tesis titulada: "DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA", presentado por los citados bachilleres, informa que luego de revisar el citado trabajo no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de Jurado quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito informan que puede continuar con su trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DECLARAR, EXPEDITA** para sustentar la tesis titulada: **"DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA"**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, por la modalidad de TESIS SIN CICLO TALLER, de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, **ORDÓÑEZ CABRERA, WERNHER GUSTAVO Y PALOMARES SANTOS, WILLIAMS SMITH.**
2. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS** se llevará a cabo el día miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 11.00 am, en forma presencial en el ambiente designado de la FIME-UNAC.
3. **INDICAR**, que en el caso de que la Tesis sea observada, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Secretaria Académica, Unidad de Investigación, asesor e interesados para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO